



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 05 JUN 2020

VISTO:-----

Los términos del Decreto N° 072 de fecha 13 de Marzo de 2020.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE mediante el Decreto N° 072/2020, se resolvió facultar a la Secretaría de Movilidad Urbana a “...disponer las medidas excepcionales que correspondan a los fines del resguardo de la salud de la población en el marco del traslado de pasajeros en medios de transporte público”.-----

QUE atento a que el virus que causa el COVID-19 se propaga a través del contagio de persona a persona, resulta de vital importancia minimizar el contacto personal como medida preventiva de quienes puedan resultar afectados por el mismo y con el fin de disminuir a su vez riesgos de contagio.-----

QUE mediante Resol -2020-63-APN – MTR, se estableció que desde la hora CERO (0) del 19 de marzo de 2020 hasta las VEINTICUATRO (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios de transporte automotor y ferroviario de pasajeros urbanos, suburbanos y regionales de jurisdicción nacional sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados.-----

QUE en tal sentido, y de manera complementaria a otras medidas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, ésta Secretaría adhirió a la medida adoptada la citada mediante Resol -2020-63-APN – MTR, aplicado la misma metodología para el Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba.-----

QUE mediante DECNU-2020-297-APN-PTE, el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y

ES COPIA

0145

P/A

Dr. MARIANA VERÓNICA ALVAREZ
A/C Despacho de
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

obligatorio desde el 20 de Marzo hasta el 31 de Marzo, ambos inclusive, del corriente año, motivo por el cual las personas deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y demás derechos subjetivos derivados.-----

QUE como es de público conocimiento, dicha medida ha sido prorrogada hasta el día 7 de Junio de 2020.-----

QUE, el citado instrumento contiene excepciones, para las cuales el estado municipal debe garantizar el servicio público de transporte, evaluando cual será la metodología aplicable que más se ajuste a la realidad de la movilidad autorizada, por lo que oportunamente, se dispuso que los servicios del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba, se cumplirán con sus frecuencias y programaciones habituales de día domingo, debiendo las empresas durante dicho período arbitrar los medios tendientes a reforzar los servicios durante los horarios pico, garantizando en dichos horarios, la frecuencia de los días sábado, observando las limitaciones dispuestas con fecha 18 de marzo de 2020.-----

QUE con fecha 23 de Marzo de 2020, teniendo en cuenta que, los equipos de salud y de asistencia de defensa civil, así como también las áreas comprendidas en el Comité de Emergencia Municipal, se encuentran realizando un esfuerzo inconmensurable en post de la salud pública en general, ésta Secretaría, resolvió que desde la hora cero (0) del día 24 de marzo de 2020 y mientras dure la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesta por el Departamento Ejecutivo Nacional, el personal de salud ya sea público o privado, de asistencia de defensa civil, y el personal que presta servicios en las áreas comprendidas en el Comité de Emergencia Municipal, podrá utilizar el Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Córdoba, en forma gratuita.-----

ES COPIA

P/A

Dra. MARIANA VERÓNICA ALVAREZ
A/C Despacho de
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE desde el 03 de Abril de 2020, se dispuso igual medida para con los afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados de Empresas de Limpieza, Servicios y Afines de Córdoba (S.O.E.L.S.A.C.), al Sindicato de Vigilancia y Seguridad Comercial, Industrial e Investigaciones Privadas de Córdoba (S.U.V.I.C.O.), a la Asociación Gremial de Empleados de Comercio de Córdoba (AGEC), al Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación, al Sindicato de Aguas y Gaseosas, a la Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia, al Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.) al Sindicato Único de Recolección de Residuos y Barrido de Córdoba (S.U.R.R.Ba.C) y al Circulo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba (CISPREN), y toda otra organización sindical que encuadre dentro de las excepciones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional que sean convocados para la prestación de servicios esenciales, como así también a las Fuerzas Armadas.-----

QUE en virtud de la particular situación por la que atraviesa el Transporte Público de la Ciudad, resulta necesario revisar la medida adoptada, dejando sin efecto la Resolución Serie "F" N° 112/2020, manteniendo las gratuidades previstas en la Resolución Serie "F" N° 108/2020.-----

ATENTO A ELLO, a los términos de las previsiones de los Decretos N°s 19/2020 y 072/2020 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO, que desde la hora cero (0) del día 08 de Junio de 2020, lo dispuesto mediante Resolución Serie "F" N° 112 emanada de ésta Secretaría con fecha 02 de Abril de 2020, en virtud de lo expuesto en los considerando precedentes.-----

0145

ES COPIA

1/4
Dra. MARIANA VERÓNICA ALVAREZ
17C Despacho de
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2º **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, dese copia a la Dirección de Movilidad Urbana, Administración General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, Dirección General de Prensa, por medios digitales notifíquese a las prestatarias del servicio. Cumplido, **ARCHIVESE**.-----

RESOLUCIÓN

SERIE "F"

Nº

0145

ING. MARCELO DANIEL MANSILLA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ES COPIA

C/A

Dra. **MARIANA VERÓNICA ALVAREZ**
A/G Despacho de
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA